



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/XAB

RESOLUCIÓN N° :16/2021

ANT. : SU CARTA S/N DE ENERO DEL 2021.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO AL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.

Punta Arenas, 25/01/2021

VISTOS

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y Resolución N°401, de 09 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública el 11 de mayo de 2018 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio N°28.046-2018.

CONSIDERANDO

1. La Resolución N°418 del 19 de noviembre del 2020 emitida por nuestra Dirección Ejecutiva, en la cual se instruye la reapertura del Parque Nacional Torres del Paine.
2. La solicitud presentada por el **Sr. Carlos Osses Seguel**, Comandante de la Guarnición Militar de Puerto Natales y Comandante del Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" – Ejército de Chile, mediante Carta s/n de enero del 2021, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado al **Parque Nacional Torres del Paine**.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de **60 personas (grupos de 30 pers./día)** correspondiente a personal de planta y soldados conscriptos el Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" del Ejército de Chile de Puerto Natales, para ingresar al **PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE**, de acuerdo a lo siguiente:

Fechas de vistas:

25/01/2021: 2 Grupos de 15 personas en cada parada (total 30 personas), Circuito Full Day.

26/01/2021: 2 Grupo de 15 personas en cada parada (total 30 personas), Circuito Full Day.

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

Esta Corporación establece que por encontrarnos en alerta roja nacional por **pandemia por COVID-19** se deberá dar estricto cumplimiento a las **normativas, instructivos y**

protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes y adicionales en el marco de la pandemia. Por lo que durante su visita en terreno deberá dar especial atención en la planificación y ejecución de ésta.

La autorización para realizar esta actividad está supeditada a la administración del Parque Nacional Torres del Paine. Por lo tanto, la persona a cargo del grupo deberá comunicarse obligatoriamente con el Superintendente del Parque Nacional o en su defecto con el personal de CONAF.

El aforo por grupos del Parque Nacional es de 25 personas por día, lo que significa que en cada parada, mirador y/o sendero que realicen, no deberán superar el máximo grupal. Los horarios de atención al público en porterías que se brindará es entre las 08:00 y 19:00 hrs. cada día.

De acuerdo al Plan de reapertura gradual y Protocolo de Operaciones del Parque Nacional Torres del Paine, solo se permitirá bajar grupos de 15 personas en cada mirador.

CONAF hace entrega de código QR para su ingreso al Parque Nacional Torres del Paine. La persona responsable del grupo deberá entregar al momento de ingresar una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

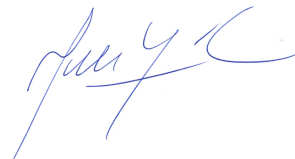
Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

En las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes se encuentra prohibido el uso de drones y en general tecnología RPAS.

Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de \$432.000.- correspondiente a 60 entradas nacionales en total (60 adultos nacionales – tarifa \$7.200.-), para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA**

Incl.:Documento Digital: Plan Reapertura Gradual y Prot. de Operación PNTP.

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
418/2020 Resolución	19/11/2020

Distribución:

Mauricio Ruiz Bustamante-Jefe Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez-Coordinador Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gersom Netanel Frias Avila-Administrador Administrador Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado Programa Uso Público Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Juridica Or.XII
Noralba Marrero La Rosa-Administrativa Unidad Juridica Or.XII
Irene Ramirez Merida-Encargada (S) Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Irene Ramirez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
SR. CARLOS OSSES SEGUER, Comandante de la Guarnición Militar de Puerto Natales y Comandante del Destacamento Acorazado N°5 "Lanceros" – Ejército de Chile . -